MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN,

1 8 OCT 2019

DECRETO ALCALDICIO Nº ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO **HOY, LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Alcaldicio Nº1005 de fecha 21.09.2011 donde se otorga Patente Definitiva a Transportes Díaz e Hijos S.A.
- b) Decreto Alcaldicio N°1151 de fecha 04.11.2011 donde se Rectifica el Decreto Alcaldicio N°1005 de fecha 21.09.2011 de Transportes Díaz e Hijos S.A.
- c) Ordinario Nº185 de fecha 07.07.2017 a Secretaria Municipal, Certificación Deuda a Transportes Díaz e Hijos S.A.
- d) Documento Folio N°1767 del 11.09.2018, con fotocopia de Infracción N°1767 de fecha 11.09.2018, cursada al contribuyente Transportes Díaz e Hijos S.A.
- e) D.A. N°1304 del 27.05.2019 donde se autoriza celebrar Convenio de Pago N°07 del año 2019 por concepto de Patente Comercial, entre la Municipalidad de Concón y Transportes Díaz e Hijos S.A.
- f) Convenio de Pago N°7 de fecha 16.05.2019 de Patentes Comerciales.
- g) Ord. N°75 del 17.04.2019 de Sra. Secretario Municipal a Señores Concejales con acuerdo N°101, aprobación suscripción convenio de pago según Art.65, letra J, Ley 18.695.
- Contesta demanda al 3º Juzgado Civil de Viña del Mar Causa Rol Nº C-3.969-2019 entre Transportes Díaz e Hijos S.A. con Municipalidad de Concón.

VISTOS:

- 1.-Las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 de 1998 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón.
- 3.- Lo establecido en la Ley de Rentas Municipales 3063/79, Artículo 23 y 24; y todas sus modificaciones sobre Rentas Municipales.
- 4.- Decreto Alcaldicio Nº450 de fecha 19.01.2001 Reglamento Notificación Municipal.

DECRETO

- 1.- CLAUSÚRESE el local comercial ubicado en Loteo Industrial Gulmue Lote Nº23 a nombre de Empresa Transportes Díaz e Hijos S.A. Rut Nº99.562.030-8, por desarrollar actividad comercial con patente impaga.
- 2.- PROCÉDASE a clausurar el local individualizado en el punto 1.
- 3.- NOTIFÍQUESE personalmente a través de Inspección Municipal.
- 4.- NO SE LEVANTARÁ la clausura mientras no presenten los comprobantes de pago realizados en Tesorería Municipal.
- 5.- REMÍTASE copia de la presente resolución a la Subcomisaria de Carabineros de Concón para apoyar su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



- Destinatario.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Adm. y Finanzas.
- Inspección Comunal.
- Departamento de Rentas.
- Subcomisaría de Carabineros de Concón.

